

ge una serie de testimonios de tres expertos en la enseñanza a distancia a través de internet: Dr. J. Patterson (Universidad de Alabama), J. Rossiter (Presidente del Management Education Institute), y Dr. R. Schafer (Universidad de Wisconsin).

El libro, escrito en un inglés muy sencillo, resulta una guía práctica especialmente recomendable para aquellos que desarrollan cursos on-line a través de internet. Son especialmente sugerentes sus consejos prácticos, que ponen de manifiesto su gran experiencia en el diseño y tutorización de estos cursos. Va siguiendo, paso a paso, la organización de un curso de este tipo, y al final de cada capítulo introduce una sección a la que llama 'es tu turno', en la que sugiere preguntas concretas para que el lector comience a diseñar su propio curso en internet. ■

JOSÉ I. MIR

Rf001

La enseñanza de los derechos humanos. 30 preguntas, 29 respuestas y 76 actividades

Fernando Gil, Gonzalo Jover y
David Reyero
Paidós, Barcelona, 2001

“**C**uando las personas captan la posibilidad de estilos de vida más acordes con la dignidad, el mantenimiento de los estilos

opresivos de convivencia es más difícil de justificar y de mantener, salvo que se recurra a la violencia” (p. 33). Esta afirmación es quizá una de las que expresa con mayor claridad lo que los autores tratan de transmitir al lector. La educación favorece el verdadero conocimiento de lo que la persona humana es y ayuda a optar por los estilos de vida acordes con su dignidad.

Fernando Gil, Gonzalo Jover y David Reyero, doctores en Pedagogía, son profesores del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad Complutense. Los tres se han preocupado desde diferentes perspectivas, del estudio de las bases antropológicas, filosóficas, políticas y sociales de la educación, en la que sin lugar a dudas ocupa un lugar importante la educación de/en/para y sobre los Derechos Humanos.

La declaración por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue un documento que con sus 30 artículos relativos a los Derechos Humanos, constituye un punto de referencia clave para la educación en y de los Derechos Humanos en la escuela y fuera de ella. Aunque hoy sea comúnmente aceptada la universalidad y obligatoriedad de la Declaración, no gozaba al principio de pleno consenso, ya que únicamente una cincuentena de estados la habían ratificado en 1948. Fue en la Proclamación de Teherán de 1968 cuando ya más de 150

estados corroboraron su carácter universal y obligatorio.

La publicación, a través de una adecuada integración entre la fundamentación teórica y la aplicación práctica de la misma, constituye una propuesta didáctica de enseñanza de los Derechos Humanos, de gran interés para el público en general, y de modo particular para aquellos educadores que al formar moralmente a sus alumnos, consideran la existencia de una “sintonía conceptual y práctica extraordinaria entre ser educador y el derecho a ser hombre que proclama la Declaración” (p. 11). La educación es uno de los derechos que se proclama en 1948, concretamente en el artículo 26 y es a la vez el derecho a través del cual se propone extender el conocimiento, promoción y defensa del resto de los derechos.

La estructura del libro se dibuja en dos partes claramente diferenciadas, precedidas por una presentación que introduce el tema, para terminar con un anexo en el que se incluyen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros textos internacionales sobre las nuevas generaciones de derechos. Su inclusión facilita a los profesores el acceso a las fuentes legales en las que fundamentar su enseñanza.

La primera parte, “Por qué y cómo enseñar los derechos humanos. Preguntas y respuestas” integrada por tres capítulos, ofrece datos y valoraciones sobre los rudimentos antropológicos, históricos y filosóficos de los Derechos Humanos. Se trata de una funda-

mentación teórica sobre los orígenes, evolución e instituciones que promueven y defienden la efectiva defensa de los derechos, de los que todo educador debería tener conocimiento.

Con la pretensión de ser un apoyo para la labor que desempeñan los educadores, la segunda parte, “Actividades para la enseñanza de los derechos humanos”, constituye una propuesta de aplicación práctica para la enseñanza, a través de 76 diferentes actividades que se distribuyen según los diferentes grupos de edad. Con el fin de facilitar el trabajo de conceptualización, se hace una distinción entre actividades referidas a conceptos básicos sobre los Derechos Humanos, los derechos civiles y políticos, los derechos sociales y los derechos de solidaridad. La relación de actividades presentada configura una gran variedad de formas y métodos. La constante referencia a temas de actualidad, publicaciones de organismos internacionales, medios de comunicación y ONGs, ayuda para contextualizar el contenido.

En la presentación de cada actividad, además de señalar el derecho al que se hace referencia, se incluye el referente normativo al que el profesor puede acudir para consultar de manera directa el contenido del texto internacional. Se recoge la distinción entre los objetivos cognitivos, actitudinales y procedimentales, con una clara intencionalidad de abarcar la formación integral del alumno. En lo que se refiere a la descripción de cada actividad quedan claramente

especificados los recursos necesarios, la duración y el agrupamiento de los alumnos, así como ciertas orientaciones para su desarrollo. Se deja abierta la posibilidad de introducir variantes, favoreciendo la adecuación a las características y necesidades concretas de los alumnos.

Resulta muy positivo el añadir también actividades adaptadas para grupos de alumnos de Educación Especial, así como la inclusión de actividades extraescolares, ya que favorecen la educación de los Derechos Humanos en diferentes contextos. Subyace la concepción de "sociedad educadora" que tienen los autores, considerando que todos los contextos son ámbitos potenciales de formación.

Se parte de considerar la estrecha relación existente entre la educación de los Derechos Humanos, la educación cívica y la educación moral. Así lo señala también la UNESCO (1969). *Algunas sugerencias sobre la enseñanza de los derechos humanos* (UNESCO, París) al afirmar que la enseñanza de los Derechos Humanos se convierte en una educación moral y cívica de para individuos y sociedades. La educación en los Derechos Humanos es el primer paso y el más elemental de la educación cívica y la educación moral integraría ambas. Todas demandan cada vez con mayor fuerza la configuración de una sociedad educadora, en la que sean todos los agentes educativos los que eduquen y no sólo la escuela.

En lo relativo a la metodología a través de la cual los autores pre-

tenden fomentar esta educación, baste señalar la originalidad con la que lo consiguen: primeramente la sugerencia del título, en la que con gran inmediatez se capta la atención del lector. La implicación se potencia aún más cuando se le otorga el protagonismo de dar respuesta a la pregunta número treinta, así como cuando se oferta una dirección a través de la cual se puede mantener contacto con los autores. El sistema de preguntas y respuestas introduce un aspecto novedoso que resulta de gran ayuda para la lectura y la hace sencilla y fluida.

A lo largo de la obra se insiste en señalar la dignidad que tiene toda persona. De esta dignidad natural y la necesidad de reconocerla y subrayarla surge la afirmación de los Derechos Humanos. Sin embargo, la dignidad de la persona no depende de que sea reconocida o no en las leyes. Los derechos no son creación de ningún Estado u organización internacional. Sin embargo, junto con los derechos que se derivan de la dignidad natural, es necesario apelar a los deberes que tiene cada persona respecto de los demás. "Tiene una importancia pedagógica extraordinaria hacer ver a los alumnos que quienes tenemos derechos asumimos, al mismo tiempo, deberes" (p. 19).

A lo largo de la obra se hace referencia a la evolución que se ha dado en la conceptualización de los Derechos Humanos, lo que nos lleva necesariamente a citar a Karel Vasak, ex consejero legal de la UNESCO, que fue quien formuló

la tesis de que podía hablarse de generaciones de derechos humanos. Como aspecto significativo, resulta de interés señalar que aunque al principio fueron muchos los argumentos contrarios a utilizar este término, todos los autores y el mismo lenguaje de la ONU lo han asimilado. Así, se habla en la actualidad de tres generaciones de Derechos Humanos. En este marco, se ha considerado que la primera generación está constituida no sólo por el derecho a la vida sino también por los llamados derechos civiles y políticos. Son derechos que se inspiran en el ideal de la libertad, reconociendo la igualdad de todos sin discriminación por razones de sexo, raza, color, religión, idioma u origen. Son los derechos que más se han afianzado y los que mayor grado de efectividad tienen ante los tribunales.

El grupo de los derechos económicos, sociales y culturales, fue conceptualizado históricamente después de los derechos civiles y políticos. De ahí su denominación de derechos de la segunda generación. Son de naturaleza menos homogénea y más compleja que los derechos civiles y políticos. Implican una mayor intervención del Estado, que es considerado el favorecedor de los derechos relacionados con el trabajo, la seguridad social, protección de la familia, la maternidad, la infancia, la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica. Los derechos culturales reconocen el derecho de la persona a participar en la vida cultural, a gozar de los benefi-

cios del progreso científico, a beneficiarse de los intereses morales y materiales que le correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. En este segundo grupo se incluye también el derecho a la educación.

La aparición conceptual de un grupo adicional de derechos humanos, a los que se les denominó "nuevos derechos" o "derechos de solidaridad", ocasionó problemas adicionales que terminaron por fortificar el uso del término "generaciones". Así, la hoy denominada tercera generación comprende los derechos al desarrollo, a la paz, a disfrutar de un medio ecológicamente sano y equilibrado, así como el derecho a disfrutar del patrimonio común de la humanidad.

La enseñanza de los Derechos Humanos se encuentra con una serie de obstáculos, entre los que se pueden destacar la indefinición curricular de los derechos, las recargadas programaciones didácticas, el temor a las posiciones de contenido ético y político. Estas dificultades exigen un posicionamiento claro de los educadores y el esfuerzo necesario para ser capaces de favorecer una integración curricular plena, dirigida a favorecer una educación integral de los alumnos. "Educación entendida como un proceso técnico y, sobre todo, éticamente configurado" (p. 48). La obra resulta de gran ayuda para que los educadores continúen con valor esa labor.

El reto parece situarse en conseguir que la enseñanza de los

Derechos Humanos no se limite a una propuesta de buenas intenciones, sino que se persiga favorecer la adquisición de disposiciones estables en los alumnos. Se considera esencial integrar la enseñanza de los Derechos Humanos dentro de un currículum más globalizador, en el que se dé la interdependencia de los aprendizajes y se favorezca la formación integral de los alumnos, a través de la relación con la enseñanza de otros temas transversales, y favoreciendo la implicación de todos los agentes educativos.

Esta formación integral se consigue a través de la atención a tres elementos clave: la transmisión de una serie de conocimientos, la adhesión de unos valores, que implicará unas actitudes, unas disposiciones estables de acción, hábitos y la adquisición de competencias instrumentales y habilidades operativas especialmente participativas. Resultaría de gran ayuda añadir la referencia a modos concretos a través de los cuales poder evaluar los aprendizajes adquiridos.

Por su carácter integrador y de referencia a todos los elementos que configuran una educación que atiende a la persona en su conjunto, quizá el término de "Educación de/en los Derechos Humanos" recoja más acertadamente la pretensión de los autores, ya que el término de "Enseñanza de los Derechos Humanos" podría crear cierta confusión al poder limitarse únicamente al componente cognoscitivo de la educación. Tal y como mantiene

Fernando Gil en "La enseñanza de los Derechos Humanos" en *Revista Española de Pedagogía*, 190, pp. 535-561, la educación en los Derechos Humanos ofrece los mínimos racionales interculturales que sirven para contextualizar la educación en general y el derecho a la educación en particular. La educación sobre los Derechos Humanos hace referencia a la transmisión de contenidos inscritos en documentos nacionales e internacionales relativos a Derechos Humanos. La educación para los Derechos Humanos atiende a la adquisición de aquellas competencias que capacitan a las personas para la defensa de esos derechos y la educación en los Derechos Humanos se preocupa de la creación de climas apropiados en los que se haga posible el respeto y la aplicación de los derechos. ■

ARANTZAZU MARTÍNEZ ODRÍA

Rg001

Esquemas de Pedagogía Social

José Luis García Garrido
Carmen José Alejos Grau y
Alfredo Rodríguez Sedano
Eunsa, Pamplona, 2001

En *Esquemas de Pedagogía Social* los autores, J.L. García Garrido, C. J. Alejos Grau y A. Rodríguez Sedano, aceptan el reto de recoger en poco más de cien páginas y de forma esquemática –tal como indica el título– las

cuestiones fundamentales que actualmente se plantea la Pedagogía Social para que puedan servir al lector –especialmente al alumno universitario– a modo de introducción en el amplio campo de esta disciplina.

Cada uno de los veinticinco temas que componen el libro sigue el mismo esquema básico, empezando por las cuestiones más generales para ir concretándose cada vez más en cuestiones particulares y terminar con una pequeña selección de textos de autores destacados en el área de investigación correspondiente, junto a una breve bibliografía para cada tema. También la estructura general del libro sigue una trayectoria similar, de lo más general a lo más específico. Una primera parte agrupa los temas relacionados con los conceptos básicos de la Pedagogía Social: la definición y el objeto de la disciplina, su naturaleza y límites, el recorrido histórico básico, etc. A continuación sigue un breve apartado que agrupa tres temas relacionados con todo el aparato político-legislativo, desde referencias tan amplias como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y el pensamiento social cristiano del mundo occidental, hasta cuestiones más particulares de legislación estatal y europea.

Cabe precisar aquí que no sólo en estos temas introductorios y de fundamentación, sino también a lo largo de todo el libro se percibe el protagonismo de la noción de persona. Ésta ocupa un papel central en la sociedad "como sujeto y

motor de los cambios" y, por tanto, en la Educación Social, puesto "que es sobre quien recae la acción educativa que se pretende dar con la Pedagogía Social, fundamentalmente a través de la educación no-formal". Esta visión que parte de planteamientos humanistas acerca de la persona se presenta como alternativa clara al sociologismo imperante en el siglo pasado. Frente a las tendencias que diluyen en los movimientos sociales la evolución de la humanidad, se pretende recuperar el protagonismo de la persona como explicación de esos cambios. No se trata de volver a la repetida batalla entre el individuo y la sociedad, sino de entender la interdependencia y complementariedad que se establece entre ambos conceptos, siendo la persona (y, por ello, el conjunto de las personas) imprescindible para el desarrollo de la sociedad y la consecución del bien común, y la sociedad imprescindible para el desarrollo personal de los individuos.

En el apartado donde se tratan los ámbitos de la Educación Social (escuela, comunidad, medios de comunicación, nuevas tecnologías, etc.), ésta queda referida a un marco muy amplio de referencia que se intercala también con otros ámbitos como el de la formación moral y ética, la educación cívica, etc.

El siguiente apartado reúne los temas más actuales que repercuten en la Educación Social, desde los temas más tradicionales como la importancia de la familia o la función del trabajo y el ocio, hasta